

CORDOBA, 20 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° 0088-109367/2016, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento, Limpieza y Conservación del edificio de la Sede Central de la Administración Provincial del Seguro de Salud -A.Pro.S.S.- sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 758 de esta Ciudad de Córdoba Capital.

Que a fs. 3, el Departamento Mantenimiento pone en conocimiento que: *"...el servicio de limpieza finalizó el día 09 de Diciembre de 2015, por lo cual se generó un expediente (0088-107333/15) para realizar una nueva licitación, esta se realizara el 02 de Diciembre de 2015, quedando la misma desierta por falta de propuestas económicas, motivo por el cual se realizó un contrato con la misma Empresa (expte 0088-107898/16) para la continuidad del servicio por el término de tres meses hasta el 09 de Marzo de 2016 con prórroga hasta que con expte (0088-107333/15) se realice una nueva convocatoria licitatoria."*

Que el citado Departamento, en esta instancia acompaña de fs. 4 a 10 el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondientes a los fines de la contratación del servicio que se propicia.

Que a fs. 12, interviene la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera presupuestando el monto para la presente licitación por un plazo bianual en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil (\$4.560.000,00) -a razón de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000,00-) mensuales-, monto que quedará sujeto a probables redeterminaciones de precio según Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que a fs. 13, se acompaña la correspondiente Afectación Preventiva N° 189, lo que implica la existencia de fondos suficientes para la contratación pretendida.

Que en estos términos corre agregado de fs.14 a 35, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme surge del Pliego correspondiente la presente contratación se realizará por un plazo de dos (2) años, renovable por igual período a opción de la A.Pro.S.S., comenzando el servicio de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de respectiva orden de compra, con opción a prórroga en los términos del Artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014, estimándose un presupuesto oficial para la presente licitación en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil (\$4.560.000,00-), impuestos incluidos.

Que el Área de Asuntos Legales -Sección Legal y Técnica- toma intervención de su competencia, bajo Dictamen N° 101/16 con fecha 11 de julio de 2016, a fs. 36 y 37, manifestando que: *"Efectuando el análisis legal del Proyecto de*

0139 / 16

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que servirá de base para la presente licitación, no hay observaciones a formular al mismo por parte de esta Jefatura Legal encontrándose ajustado a derecho en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial –Ley 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14- .”

Que la citada Área manifiesta que: “Ahora bien, desde el punto de vista jurídico legal, en los términos de la Ley N° 5350 –to según Ley N° 6658-, teniendo en cuenta los índices aprobados por la Ley de Presupuesto para el año 2016 –Ley 10.322- que fija el valor del índice 1 en pesos ocho mil (\$8.000), el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial -Ley N° 10155- y su Decreto Reglamentario N° 305/14 y Decreto N° 676/16, modificatorio de los índices máximos permitidos para las autorizaciones y adjudicaciones de las compulsas abreviadas, subastas electrónicas o remates públicos y las licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, previstos en el artículo 11° de la Ley 10.155, podrá aprobar el Pliego correspondiente y autorizar oportunamente el Llamado a Licitación Pública, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9277, el Directorio de esta Apress.”.

Que a fs. 38 y 39, obra pronunciamiento de la Sindicatura en el cual manifiesta: “...teniendo en cuenta la suma a erogar y lo previsto por el art. 11 de la Ley N° 10.155, si D.R. 305/14, la Ley 10.322, el Decreto 676/16 y art. 40 de la Ley N° 9277 es la autoridad competente para aprobar el Pliego, autorizar el llamado y ordenar las publicaciones de ley.”.

Que de fs. 40 a 60, se incorpora nuevo Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUEBASE los Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento, Limpieza y Conservación del edificio de la Sede Central de la Administración Provincial del Seguro de Salud -A.Pro.S.S.- sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 758 de esta Ciudad de Córdoba Capital, que integra el presente acto como Anexo.-

Artículo 2°.- LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el Servicio Integral de Mantenimiento, Limpieza y Conservación del edificio de la Sede Central de la Administración Provincial del Seguro de Salud -A.Pro.S.S.- sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 758 de esta Ciudad de Córdoba Capital, en los términos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por el artículo precedente.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE la convocatoria que servirá de base para la publicidad de la Licitación Pública convocada, la que en una (1) foja útil conforma el presente como Anexo.-

0139/16



Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto al Presupuesto de Funcionamiento de A.Pro.S.S. -Ejercicio 2016- a las partidas PR 03 – PA 12 – SP 01 – DT 00 “*Servicios de Limpieza y desinfecciones*” conforme Documento de Contabilidad N° 190/16 - Afectación Preventiva N° 189/16, de fecha 29 de junio de 2016 obrante a fs. 13.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

N° 0139/16

APROSS Intervino
Redacto VSC
Confecciono
Controlo <i>[Signature]</i>
Protocolizo

[Signature]
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Cr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. HECTOR JOSE OJEDA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

